



# CONSORCIO IRAZOLA

SKAVA INGENIERIA E.I.R.L. – INVERSIONES EVZA S.R.L.

R.U.C. 20611653230

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CONTRATO DE SERVICIOS PARA TRASLADO DE HERRAMIENTAS, ALQUILER DE EQUIPO Y PROVEEDOR DE AGREGADOS, GRAVAS, HORMIGÓN Y PIEDRAS N° 003-2024-CI/RC/GAAC

Conste por el presente Contrato, que celebran de una parte el Sr. GIDEL ADIN ALVINO CAMPOS, con DNI N° 07622822 en su calidad de Representante común del CONSORCIO IRAZOLA, con RUC N° 20611653230, con domicilio legal en AV. Vía Colectora Mza. E Lote 02 Urb. Corazón de Jesús (medidor 73857310) Huánuco- Huánuco- Pillco Marca, que en adelante se llamará EL CONTRATANTE y de otra parte el Sr. CARBAJAL PAREDES DEIBE GENARO, con DNI N° 41621571, en su calidad de gerente general de la Empresa CORPORACION AFC INTERNACIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20600106580, con domicilio en el PJ. LAS GAVIOTAS MZA. D LOTE. 20 (FRENTE A LA CAPILLA HUAYOPAMPA) HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS, Que en adelante será EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

La municipalidad distrital de La Morada está iniciando la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL C.P. LA MORADA, DISTRITO DE CHOLON – MARAÑÓN – HUANUCO" CON CUI No 2073692, que luego de un proceso de selección está empezando a ejecutarse a través del "CONSORCIO IRAZOLA".

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado, para dar cumplimiento a la Obra, se tiene la necesidad de realizar el servicio de traslado de herramientas, alquiler de equipo y realizar el acopio de materiales agregados de acuerdo a lo requerido en el expediente.

Luego de una visita y evaluación general al contexto de toda la obra, se constata la necesidad de contratar los servicios para traslado de herramientas, alquiler de equipo y proveedor de agregados, gravas, hormigón y piedras para la ejecución de la obra.

### PRIMERO : DEL OBJETO.

El objeto del contrato es tomar los servicios de una empresa para la prestación **SERVICIOS PARA TRASLADO DE HERRAMIENTAS, ALQUILER DE EQUIPO Y PROVEEDOR DE AGREGADOS, GRAVAS, HORMIGÓN Y PIEDRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL C.P. LA MORADA, DISTRITO DE CHOLÓN - MARAÑÓN - HUÁNUCO"**.

### SEGUNDO : DEL CONTRATADO

Se toma los servicios de la empresa **CORPORACION AFC INTERNACIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** quién declara, bajo juramento de Ley, que, al participar en el presente contrato, no se encuentra inhabilitado para contratar con el sector público o privado. Estar inscrito en el capítulo de proveedores como proveedor de servicios en el OSCE.

CONSORCIO IRAZOLA  
Gidel Adin Alvino Campos  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CORPORACION AFC  
INTERNACIONAL  
EMPRESA INDIVIDUAL  
DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA  
Deibe G. Carbajal Paredes  
GERENTE GENERAL



R.U.C. 20611653230

# CONSORCIO IRAZOLA

SKAVA INGENIERIA E.I.R.L. – INVERSIONES EVZA S.R.L.

## TERCERO : ACTIVIDADES DEL CONTRATADO

El servicio comprende, para traslado de herramientas, alquiler de equipo y proveedor de agregados, gravas, hormigón y piedras, según el siguiente detalle:

ITEM	BIEN/SERVICIO DETALLE (PUESTO EN OBRA)	UND.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ARENA FINA (PUESTO EN OBRA) PARA CAMA DE APOYO PARA ALCANTARILLADO	M3	8628	114.41	987,129.48
2	ARENA FINA PARA TARRAJEO	M3	234	114.41	26,771.94
3	ARENA GRUESA (PUESTO EN OBRA) (PARA CAMA DE APOYO)	M3	3500	110.17	385,595.00
4	HORMIGÓN PUESTO EN OBRA	M3	3000	110.17	330,510.00
5	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"(PUESTO EN OBRA)	M3	400	110	44,000.00
6	OVER (PIEDRA)	M3	205	98	20,090.00
7	TRASLADO DE HERRAMIENTAS	GLB	1	100,000.00	100,000.00
8	ALQUILER DE EQUIPO	GLB	1	100,000.00	100,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,994,096.42</b>

## CUARTO : GARANTÍAS

"EL CONTRATADO" ha cumplido con presentar de modo previo a la firma del presente contrato la Constancia Vigente de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.

## QUINTO : RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

"EL CONTRATADO" es responsable de:

- Entregar los agregados de acuerdo al requerimiento del Residente de Obra y maestro de la obra, el mismo que se llevará la cuenta con partes diarios, según entrega en m3.
- El traslado de herramientas y alquiler de equipos una vez realizado el servicio, el mismo que se llevará a cabo de acuerdo al requerimiento del maestro de obra y Residente de la Obra.

## SEXTO : RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

Es responsabilidad del contratante:

- Pagar oportunamente al Contratado.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.
- Entregar las tareas programadas a tiempo para el avance de la ejecución de la obra, según requerimiento.

## SEPTIMO : EXCLUSIONES

NO ESTÁ INCLUIDO dentro del servicio:

- Desarrollar y/o tramitar documentación que no esté asociada a los servicios a prestar.
- Costos por alimentación, seguros y pagos de la planilla.

## OCTAVO : MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato asciende a S/ 1,994,096.42 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES).

## NOVENO : FORMA DE PAGO

Se llevará a cabo de la siguiente manera:

CONSORCIO IRAZOLA  
Gidel Adin Albino Campos  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CORPORACION AFC  
S.R.L. E.I.R.L.  
Dedeb G. Carhuajay Paredes  
CALLE COLECTORA



# CONSORCIO IRAZOLA

SKAVA INGENIERIA E.I.R.L. – INVERSIONES EVZA S.R.L.

R.U.C. 20611653230

- Los agregados y piedras serán de acorde a las entregas que realizará en proveedor, previa conformidad del almacenero, maestro de obra y residente de obra.
- El traslado de herramientas y alquiler de equipo, una vez realizado los servicios.
- Número de Cuenta:
  - ✓ BBVA CONTINENTAL:
  - CUENTA: 0011-0210-27-0100089248
  - CCI: 011 210 000100089248 27

CONSORCIO IRAZOLA  
Gidel Adin Alarino Campos  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

## DECIMO : PLAZO.

La fecha de entrega del servicio será de acuerdo al requerimiento del maestro de obra y residente de la obra.

## DECIMO PRIMERO : RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATADO, en Soles, el pago correspondiente a la prestación de servicio previa verificación de los términos del contrato arriba mencionada.

## DECIMO SEGUNDO : RETRASO, SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento injustificado en la prestación del servicio, por parte de "EL CONTRATADO" determinará la aplicación de una penalidad por cada día de atraso injustificado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

## DECIMO TERCERO : LA NATURALEZA

Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATADO presta sus servicios en forma particular, autónoma e independiente.

## DECIMO CUARTO : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que EL CONTRATADO, incumpliera injustificadamente con cláusula y términos del presente contrato, en el plazo previsto, no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente el trabajo, cuando se acredita la transferencia de la prestación del servicio material del presente contrato a terceras personas, por falta de disponibilidad presupuestaria o por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el CONTRATANTE, notificara por escrito a EL CONTRATADO la actividad o inactividad, incumplimiento, resolución del contrato entendiéndose esta cláusula por resolutoria ipso iure", es decir, nulo de pleno derecho y que el CONTRATANTE, hará valer con la sola comunicación escrita, de conformidad a lo establecido en el Art. 1430° del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que corresponde. Por ende, el contrato queda resuelto a partir de la comunicación y consentimiento de EL CONTRATADO.

## DECIMO QUINTO : CLAUSULA ADICIONAL

EL CONTRATADO, NO CONSIDERARÁ NUEVA INFORMACIÓN proporcionada por el CONTRATANTE, una vez realizado los trabajos la cual implique alguna modificación planos finales, excepto que, el CLIENTE, asuma la responsabilidad de dichas modificaciones y se genere un nuevo plazo de entrega.

CORPORACION AFC  
INVERSIONES EVZA S.R.L.  
Dante P. Carbajal Paredes  
Gerente General



# CONSORCIO IRAZOLA

SKAVA INGENIERIA E.I.R.L. – INVERSIONES EVZA S.R.L.

R.U.C. 20611653230

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance de las cláusulas arriba mencionadas, en señal de conformidad suscriben por duplicado el presente contrato, en señal de conformidad en la ciudad de Huánuco a los 02 días del mes de enero del año 2024.

  
CONSORCIO IRAZOLA

Gidel Adin Alvaro Campos  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN  
EL CONTRATANTE

  
CORPORACION AFC  
INVERSIONES S.R.L.

Deiby G. Cardenas Paredes  
EL CONTRATADO